

con el mismo, incluido los préstamos solicitados en 1.993.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, por si mismo, o por Delegación en el Concejal Delegado de Hacienda, realice cuantas gestiones sean precisas para llevar a cabo dicha refinanciación de la deuda municipal en un único préstamo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al B.C.L.E.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.



Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 1 de Febrero de 1.994.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20 horas del día uno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales....: D. Francisco Escobedo Valenzuela.
D. Francisco Cortés Guerrero.
D. Julio García Olmos.
D. Manuel Cerezo Crespo.
D^a M^a Fernández Fuentes.
D. Francisco Negro Torres.
D. José Fernando Molina López.
D. Antonio Rivera García.
D. José Antonio Ruiz Reina.
D. Hilario Aranda Espejo.

Faltan con excusa: D. José Sánchez Moreno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003816 - A

D. Ignacio Crespo Rivera.

Secretario..... D. Rafael-Fran^{co} Guilarte Heras.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-----

A C U E R D O S

UNICO.- INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO EN RELACION CON LA CREACION DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.-

El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de ejercer la iniciativa prevista en el Art. 88.2 de la Ley 7/93, de 27 de Julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con la creación de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

El Sr. Alcalde manifestó que la nueva Ley de la Demarcación Municipal de Andalucía regula la creación de las Entidades Locales Autónomas como fórmula puente entre la situación actual y la segregación de un núcleo de población para crear otro Municipio, que puede ser muy interesante para resolver los problemas de Autonomía de determinados colectivos locales. El Sr. Alcalde puso de manifiesto la buena disposición de la Alcaldía para llevar adelante el proceso de autonomía de Ventas de Zafarraya de una manera dialogada, otorgando a la E.L.A. competencias para gestionar el máximo de servicios que la Ley le permita, y con la consiguiente autonomía financiera.

Puso el Sr. Alcalde énfasis en que lo interesante es que todo el proceso se lleve a cabo por una vía de negociación y diálogo, señaló lo oportuno que puede ser como experiencia en la gestión de servicios, recorrer éste camino de Autonomía, tanto para los representantes políticos de Ventas como para el personal al servicio de la E.L.A., con vistas a una segregación futura.

El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, comenzó diciendo, que según el informe que ha facilitado a la Comisión Gestora de Ventas de Zafarraya su abogado, D. Rafael Barranco, el camino para la constitución de la E.L.A. es mucho más fácil si se comienza por la iniciativa del Ayuntamiento matriz, que por iniciativa de los vecinos, además de ser mucho más económico. El comienzo por iniciativa popular es administrativamente más complejo, requiere de muchos más trámites y resulta al final más costoso.

Nosotros, dijo, hemos optado por una iniciativa que podríamos llamar mixta, puesto que además de la

iniciativa Municipal que ésta noche se va a ejercitar, hemos acogido firmas de los vecinos de Ventas de Zafarraya, con el objetivo de acreditar que los vecinos quieren la E.L.A. y que no se desvirtúe su interés.

Continuó el Sr. Ruiz Reina diciendo, que la entidad Local Autónoma, con ser un paso positivo en el camino de la Autonomía Local, no colma sin embargo las aspiraciones de Ventas de Zafarraya, aunque por ahora lo consideramos suficiente. En definitiva, continuó, nosotros queremos tener nuestro propio Ayuntamiento, como un día lo tuvimos, esa es nuestra aspiración última, a la que no renunciamos; y ello, manifestó, no porque nos sintamos incómodos en Alhama, nosotros queremos seguir teniendo vínculos fuertes con Alhama, los que derivan de su posición como capital de la Mancomunidad de Municipios y cabecera de Comarca, pero no vínculos de carácter Municipal, pues entendemos que Ventas tiene entidad y personalidad suficientes para ser municipio independiente.

Finalizó el Sr. Ruiz Reina pidiendo, que sen los propios técnicos del Ayuntamiento quienes elaboren la memoria o estudio a que se refiere el Art. 50.1 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que ésto se haga lo más rápidamente posible, y que el tema de las competencias, que puede ser el más complejo y problemático, se consensúe entre todos los representantes del Ayuntamiento.

Finalizada ésta intervención, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Ejercitar la iniciativa prevista en el Art. 48.2 de la Ley 7/93, de 27 de Julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con la constitución de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, en los términos y con las condiciones que establece la referida Ley.

Segundo.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Oficina Municipal de Ventas de Zafarraya, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por plazo de 30 días, en atención a lo establecido en el Art. 50.2 de la Ley 7/93, de 27 de Julio mencionada.

Tercero.- Continuar con la tramitación prevista para los expedientes de creación de Entidades Locales Autónomas en la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada, y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, juntamente con el Sr. Alcalde

CERTIFICO



M 6

